



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 143, fecha: viernes, 28 de Julio de 2023

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022

**2685**

Advertido error en penúltimo párrafo de la Base novena. VALORACION DEL CONCURSO en lo relativo a la aplicación de la bolsa resultante en relación con las de promoción interna y las de los procesos de estabilización (BOP núm. 108, de fecha 7 de junio 2023), por lo que, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación.

Es por ello que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de julio de dos mil tres adoptó el siguiente acuerdo:

“ÚNICO: Rectificar el párrafo penúltimo de la Base Novena de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y funcionarias y de personal laboral correspondientes a las ofertas de



empleo público ordinarias de la Diputación Provincial de Guadalajara de 2020, 2021 y 2022, y

DONDE DICE:

“Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento o contratación, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por los que hubieren aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.”

DEBE DECIR:

“Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento o contratación, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por los que hubieren aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y antes de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.””

Guadalajara, 27 de julio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez